DIRECCIONES
AV. ESPAÑA N° 1268
TELEFONO N° 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (591-21) 212371 ANDE PY
TELEFAX: 201051-Dpto. de Compras

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

CONTRATACION DIRECTA N° 6057/2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ADENDA N° 1

Asunción, 11 de junio de 2015

AL OFERENTE:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación Directa de referencia, a los efectos de comunicar la sustitución de las Hojas 3, 26 y 32 por las Hojas 3, 26 y 32 **Rev.1** del Anexo E, Anexo C y Anexo B respectivamente, que forman parte de la Carta de Invitación.

Atentamente,

/gg

Heddy Carolina Alegre A.
Responsable UOC-ANDE

FOLIA 032 DCR/DVN

- Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

➢ Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

➢ Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de calificación.

➢ Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la descalificará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

➢ La Convocante se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes. Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de las ofertas.

➢ El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

➢ **Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**. Asimismo, respecto a los **Incisos "a" y "b" del Articulo 40** de la Ley N° 2051/03, la Convocante procederá de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N°849/2015**.
- Tener capacidad legal (existencia legal, poderes y autorizaciones) para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

➢ **Capacidad financiera:** No se Aplica.

➢ **Capacidad técnica:**

- El contratista deberá contar con los servicios de personal técnico (2 personales), en el área de mantenimiento de ascensores para la ejecución de los trabajos, que será avalada mediante certificados o constancias de cursos de formación o entrenamiento, indicado en el **Anexo E**.

➢ **Experiencia:**

- El (Los) Oferente (s) deberá (n) contar con antecedentes en la provisión de Servicios objeto de la presente Contratación de los últimos tres (3) años (2012, 2013 y 2014), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cien por ciento (100%) de lo ofertado en esta Contratación Directa indicados en el **Anexo E**.

DOC. ANDE FOJA 026 DCP/DVN

3.5. Dispositivo de exceso de carga: Cuenta con un dispositivo pesador de carga de modo que al sobrepasar aproximadamente el 80 % de la carga nominal bloquea las llamadas de piso y al alcanzar aproximadamente el 110 %, bloquea la partida del ascensor, señalizando el exceso de carga tanto en forma visual como sonora.

3.6. El sistema cuenta con un software que permite el control y el monitoreo de todos los ascensores mediante PC que está ubicado en la planta baja del edificio. Cuenta con las siguientes funciones básicas:

- Visualización de las llamadas, posición y señales principales de los ascensores.
- Habilitación y bloqueo de las llamadas de piso.
- Comando de conexión/desconexión de los ascensores.
- Eliminación de falsas llamadas,
- Programación horaria de funcionamiento, en forma individual o por grupos.

4. Ejecución de los trabajos

Entiéndase por mantenimiento preventivo el conjunto de trabajos que son necesarios ejecutar de manera a mantener los equipos en óptimas condiciones para el normal funcionamiento y prolongar la vida útil de los mismos encontrándose éstos en servicio y sin que presenten fallas de funcionamiento.

Los trabajos deberán ser ejecutados de conformidad a las técnicas y normas vigentes en la materia y a estas especificaciones técnicas; por personal calificado y entrenado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo.

Todos los trabajos se ejecutarán durante la jornada laboral normal de la ANDE, de 07:00 hs. A 15:00 hs., debiendo el contratista instalar todas las señalizaciones de advertencia para los usuarios.

Las tareas de mantenimiento serán ejecutadas de la siguiente manera:

4.1. Quincenal

4.1.1. Limpieza y ajuste de:

- Rampa, limitador de fin de carrera y reglas de seguridad.

4.1.2. Control de:

- Botoneras de cabina y de pavimento.
- Frenos.
- Iluminación y señalizador de cabina.
- Nivelación.
- Cabo regulador de velocidad y de tracción.
- Corrediza de contrapeso y de cabina.
- Contrapeso.
- Polea de tracción y de regulador de velocidad.

FOJA 003

c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

V. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Servicios objeto de la presente Contratación de los últimos tres (3) años (2012, 2013 y 2014), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas.		
b) Formulario N° 10 – Información sobre el Oferente		
c) Especificaciones Técnicas N° DSA/DSG3/02-15.		
d) Fotocopia autenticada de título de técnico y curriculum de los personales, que justifiquen la capacidad para la ejecución de trabajos relacionados al objeto del presente concurso.		
e) Declaración Jurada asegurando poseer las herramientas y personal calificado para realizar este trabajo.		
f) Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas.		
g) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9649/12. La omisión de la presentación de este documento, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		